



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)


Demandante	FEBANC – FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA
Demandado	JESÚS ALFREDO GIRALDO PALOMINO
Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	05001-40-03-016-2018-01191-00
Decisión	Suspende proceso y pone en conocimiento

Frente al escrito presentado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín y siguiendo las disposiciones del artículo 555 del Código General del Proceso; el proceso continuará SUSPENDIDO hasta se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____71_____ Hoy_5 de agosto de 2020 las 8:00 A.M. _____ SECRETARIA</p>
